

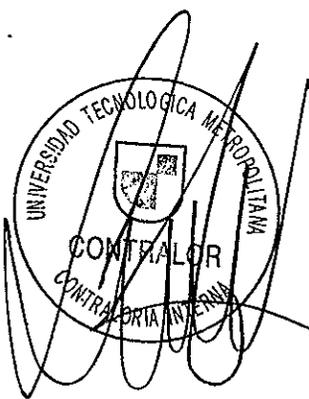
D.J.(605)✓

T

SANTIAGO, 14 AGO 2018

RESOLUCION N° 02187 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación y lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memoranda N° 111 y N° 123 de 2018.



CONSIDERANDO:

1°. Que con fecha 29 de mayo de 2018, se suscribió el Convenio Específico de Colaboración, entre la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2°. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el Convenio mediante el acto administrativo, por tanto.

RESUELVO:

I. Apruébase el Convenio Específico de Colaboración., celebrado entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO - UNAM** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 29 de mayo de 2018.

II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1, se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
- ITEM VIRTUAL (con Anexo 1)

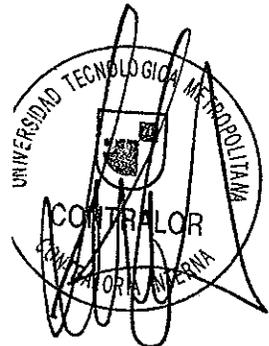
PCT/meil.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

17 AGO 2018

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, SECRETARIO GENERAL, EN CONJUNTO CON SU COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN, CON LA ASISTENCIA DEL DR. RODOLFO ZANELLA SPECIA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA; EN LO SUCESIVO "EL ICAT", Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DEL ESTADO DE CHILE, EN LO SUCESIVO "LA UTEM-CHILE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS PINTO FAVERIO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL MTRO. MIGUEL SANHUEZA OLAVE, DIRECTOR DE UTEMVIRTUAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.



DECLARACIONES

1. DE "LA UNAM":

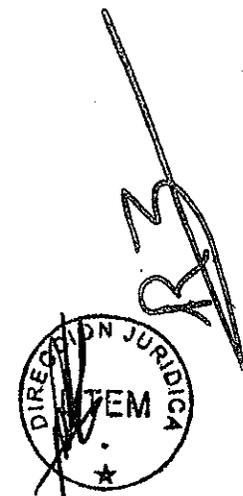
1. Que según lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica en vigor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado dotado de plena capacidad jurídica y que tiene entre sus fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura.



2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en el Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, quien es el Jefe nato de la Universidad, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

3. Que el Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, en su carácter de Secretario General y el Dr. William Henry Lee Alardín, en su carácter de Coordinador de la Investigación Científica, están facultados para suscribir instrumentos consensuales que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con los puntos, primero y segundo, numeral 3 del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM, el 5 de septiembre de 2011.

4. Que dentro de su estructura académico-administrativa, cuenta con el Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología, "EL ICAT", cuyo Director es el Dr. Rodolfo Zanella Specia, y cuyos objetivos principales son: realizar investigación aplicada y desarrollo tecnológico; contribuir al mejoramiento del aprendizaje de la ciencia y la técnica; dar asesoría y prestar servicios técnicos



de alta especialización; participar y la formación de científicos, ingenieros y otros profesionales en estas ramas y coadyuvar a la difusión de estas disciplinas. Que "EL ICAT" cuenta con los recursos y la infraestructura necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

5. Que señala como su domicilio para los efectos del cumplimiento del presente convenio, el de "EL ICAT" ubicado en Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.

6. Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el 9° piso de la Torre de la Rectoría, en Ciudad Universitaria, Ciudad de México, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510.

II.-DE "LA UTEM-CHILE":

1. Que la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, "LA UTEM-CHILE"** es una Institución que tiene el propósito de contribuir por todos los medios posibles al desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

2. La "LA UTEM-CHILE" es una Universidad que tiene por objeto fundamental avanzar en la docencia, la investigación y la extensión como un medio de asegurar la continuidad y recreación de la cultura.

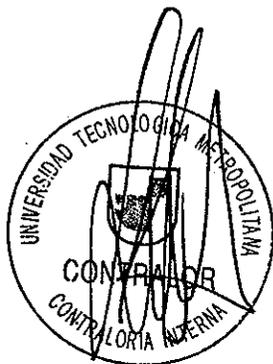
3. Que su Rector, el Dr. Luis Pinto Faverio acredita su personalidad con Cédula de Identidad N° 3.486.394-6 y manifiesta que tiene poder para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 130 de 2017, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación de Chile.

4. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración, se señala como domicilio legal en calle Dieciocho N° 161 en Santiago de Chile.

III. DE LAS PARTES:

1. Qué tienen interés en promover actividades académicas para la formación de recursos humanos a nivel de licenciatura y postgrado, el desarrollo de proyectos y acciones de colaboración académica bilateral entre ambas partes, acciones de capacitación, de intercambio académico y de movilidad estudiantil.

2.- Que para los efectos antes señalados han decidido celebrar el presente Convenio y realizar en forma conjunta y equitativa las actividades necesarias para apoyarlo, aprovechando la experiencia del personal de ambas instituciones, compartiendo la infraestructura, recursos y facilidades de que dispongan, y sujetándose a los antecedentes y de las cláusulas siguientes:



ANTECEDENTES

I. Con fecha 1° de febrero de 2016, las partes firmaron un Convenio de Colaboración, al cual se le asignó el número de registro de la Abogada General de la UNAM 43548-3258-1-XII-15, con el objeto de llevar a cabo la realización conjunta de actividades académicas relacionadas con la formación de recursos humanos en los niveles de licenciatura y posgrado, el desarrollo conjunto de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, así como con acciones de intercambio académico y de movilidad estudiantil.

El presente Convenio constituye una de las primeras acciones conjuntas que se llevarán a cabo para cumplir con el objeto del Convenio mencionado.

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO

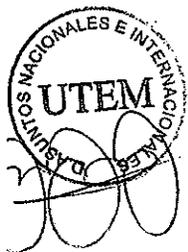
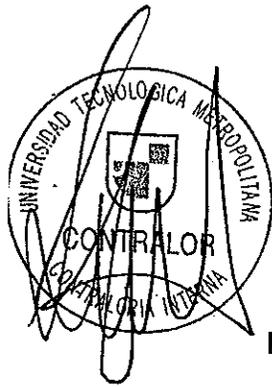
El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, es la colaboración en la dictación del Diplomado de UTEM denominado de un "**Diplomado del Aula del Futuro para la Universidad Tecnológica de Metropolitana del Estado de Chile (UTEM): Diploma en Tecnologías de la Información para la Docencia Universitaria**".

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UNAM"

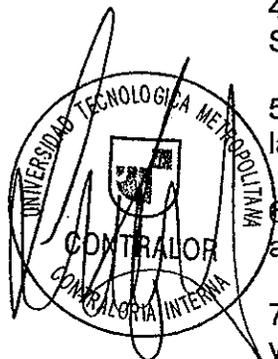
Los compromisos de "LA UNAM" para llevar a cabo el objeto del presente Convenio se detallan a continuación:

- 1.- Realización de una Conferencia magistral de inicio del Diplomado
- 2.- Llevar a cabo en conjunto con "LA UTEM-CHILE", un Taller de acompañamiento a los docentes para la introducción de TIC en su práctica
- 3.- Llevar a cabo en conjunto con "LA UTEM-CHILE" la revisión y ajuste del Syllabus de las asignaturas involucradas
- 4.- Llevar a cabo en conjunto con "LA UTEM-CHILE" un Seminario presencial para la evaluación de la propuesta.
- 5.- Llevar a cabo en conjunto con "LA UTEM-CHILE" el seguimiento, acompañamiento y apoyo a los docentes.
- 6.- Llevar a cabo en conjunto con "LA UTEM-CHILE" la evaluación, presentación y sistematización de resultados.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UTEM-CHILE"



- 1.- Habilitación del Aula Tecnológica de Apoyo a la Docencia en Utemvirtual en Casa Central, con características del Aula del Futuro
 - 2.- Definición de los participantes en el pilotaje
 - 3.- Llevar a cabo en conjunto con "LA UNAM", un Taller de acompañamiento a los docentes para la introducción de TIC en su práctica
 - 4.- Llevar a cabo en conjunto con "LA UNAM" la revisión y ajuste del Syllabus de las asignaturas involucradas
 - 5.- Llevar a cabo en conjunto con "LA UNAM" un Seminario presencial para la evaluación de la propuesta.
 - 6.- Llevar a cabo en conjunto con "LA UNAM" el seguimiento, acompañamiento y apoyo a los docentes.
 - 7.- Llevar a cabo en conjunto con "LA UNAM" la evaluación, presentación y sistematización de resultados.
- El cronograma para la realización de las actividades mencionadas, se encuentra en el Anexo I del presente Convenio.



CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para la realización del objeto de este Convenio, las partes se comprometen a:

- 1.- Facilitar sus instalaciones, fuentes de información, personal y demás elementos necesarios para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas Primera y Segunda de este Convenio.
- 2.- "LA UTEM" llevará a cabo el equipamiento y la habilitación del Aula Tecnológica en las instalaciones de Utemvirtual.
- 3.- "LA UNAM" a través de "EL ICAT" colaborará a partir del mes de enero de 2018 en el diplomado y proporcionará los materiales de aprendizaje necesarios para el mismo. El diplomado será impartido en las instalaciones de Utemvirtual en Chile durante el semestre académico de la UTEM en el año 2018 de acuerdo con el cronograma del Anexo I.
- 4.- Las partes promoverán los resultados obtenidos a partir de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en el diplomado, sobre las tecnologías educativas.

QUINTA. FINANCIAMIENTO

Para llevar a cabo el Diplomado objeto del presente Convenio, "LA UTEM" proporcionará el pago de los boletos de avión viaje redondo México-Chile que sean necesarios para llevar a cabo los alcances mencionados en la Cláusula



Segunda. Las partes acordarán quienes serán los académicos que viajarán de "LA UNAM" a Chile y el número de viajes que habrán de realizarse. Lo anterior avalado en Respuesta de Dictación 1434/17 y Referencia Presupuestaria Folio 96 de 2017

SEXTA. RESPONSABLES

Las partes designan como responsables para dar seguimiento a las acciones derivadas del presente Convenio a los siguientes:

Por "LA UTEM-CHILE" al Mtro. Miguel Sanhueza Olave, Director de Utemvirtual.

Por "LA UNAM", al Dr. Fernando Gamboa Rodríguez, miembro del grupo académico de Espacios y Sistemas Interactivos para la Educación de "EL ICAT", responsable del proyecto "El Aula del Futuro"

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

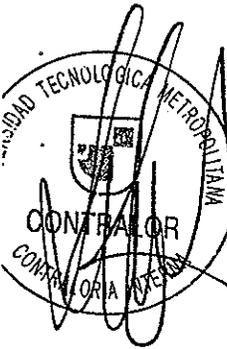
Queda entendido que el personal que cada una de las partes asigne para colaborar en las actividades convenidas, será en todo momento dependiente de la institución de adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal de "LA UTEM-CHILE" con "LA UNAM", ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas instituciones como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información técnica y financiera de interés, relacionada con los proyectos y actividades derivadas del presente Convenio, durante el tiempo que ambas partes juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y del proyecto objeto de los Convenios Específicos que llegaran a formularse.

"LA UNAM" guardará confidencialidad respecto de la información que sea intercambiada con motivo del objeto del presente Convenio, observado lo dispuesto en el *Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en Gaceta UNAM el 25 de agosto de 2016.

Asimismo, la UTEM declara que, al ser una entidad perteneciente a la Administración de Estado de Chile, le resulta aplicable la Ley N° 20.285, por lo que los compromisos que asume en virtud del presente convenio, deben cumplirse observando dicha normativa.



NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LA UTEM-CHILE" reconoce que los programas académicos, manuales, notas, diseños, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición del Diplomado objeto de este Convenio, son propiedad de "LA UNAM" y que debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, "LA UTEM-CHILE" conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de "LA UNAM" o de cualquiera otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

En caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de derecho o de explotación, los derechos patrimoniales corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección de la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad le corresponderá a las dos en proporción a su participación. Las partes podrán utilizar la información derivada de las acciones desarrolladas en sus actividades académicas.

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por ambas partes y tendrá una vigencia de seis (6) meses efectivos.

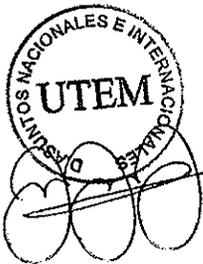
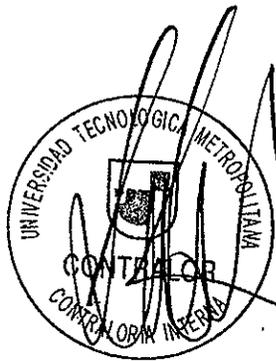
DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcance de este Convenio. En caso de interrupción de actividades por esta causa, las partes se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento previo aviso por escrito a su contraparte, notificándola con treinta (30) días naturales de anticipación.

En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.



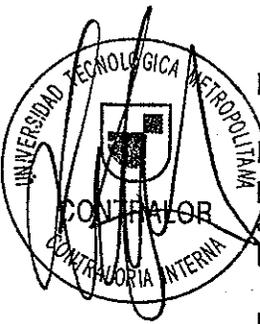
DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN y CONTROVERSIAS

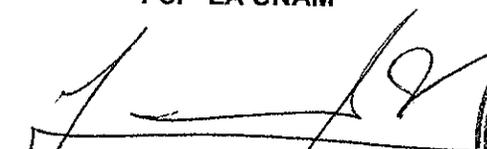
Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por los Responsables a los que se refiere la Cláusula Sexta.

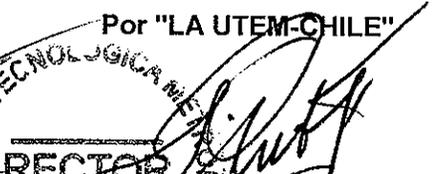
Leído el presente instrumento y estando las partes enteradas de su contenido y alcance lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2018.

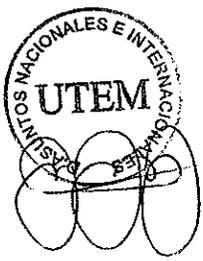


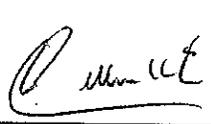
Por "LA UNAM"

Por "LA UTEM-CHILE"


DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO


DR. LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA




DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN
COORDINADOR DE LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA


MTRO. MIGUEL SANHUEZA OLAVE
DIRECTOR DE UTEM VIRTUAL


DR. RODOLFO ZANELLA SPECIA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
CIENCIAS APLICADAS Y
TECNOLOGÍA



ANEXO 1

Cronograma de actividades del Diplomado del Aula del Futuro para la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile (UTEM)

2018	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Habilitar "Aulas tecnológicas del futuro" en Utemvirtual en Casa Central UTEM	X					
Definir participantes en el pilotaje	X					
Revisión de materiales, puesta en línea, creación de un espacio en Reko para el Diplomado	X					
Impartir diplomado para los docentes en la introducción de TIC en su práctica	X	X	X	X	X	X
Revisar Syllabus de las asignaturas involucradas	X	X	X	X	X	
Ajustar Syllabus	X	X	X	X	X	
Uso de las tecnologías del Aula del Futuro	X	X	X	X	X	
Seminario presencial para la evaluación de la propuesta			X			
Seguimiento, acompañamiento y apoyo a los docentes			X	X	X	
Evaluar los resultados					X	X
Presentación de resultados y sistematización						X

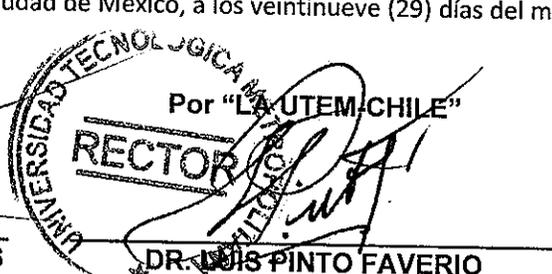
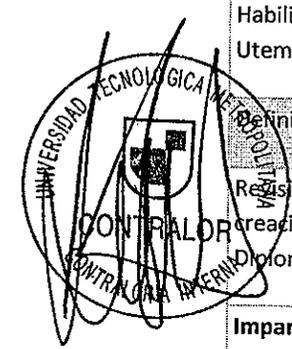
Este Anexo I se firma por triplicado en la Ciudad de México, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2018

Por "LA UNAM"

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

Por "LA UTEM CHILE"

DR. DOLIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA



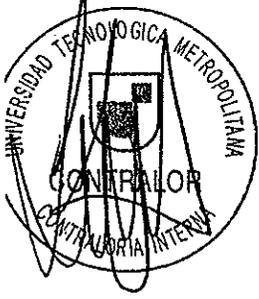
William Lee Alardin

 DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDIN
 COORDINADOR DE LA
 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

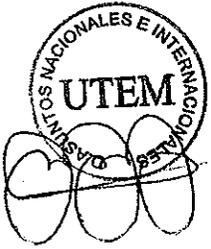
Mtro. Miguel Sanhueza Olave

 MTR. MIGUEL SANHUEZA OLAVE
 DIRECTOR DE UTEM VIRTUAL

Rodolfo Zanella Specia
 DR. RODOLFO ZANELLA SPECIA
 DIRECTOR DEL
 INSTITUTO DE CIENCIAS
 APLICADAS Y DESARROLLO
 TECNOLÓGICO



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ANEXO 1, RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "...LA COLABORACIÓN EN LA DICTACIÓN DEL DIPLOMADO DE UTEM DENOMINADO DE UN "DIPLOMADO DEL AULA DEL FUTURO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE METROPOLITANA DEL ESTADO DE CHILE (UTEM): DIPLOMA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA", Y ENTERADAS "LA UNAM" Y LA "UTEM" DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.



12

13

14

15

16

17